



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de septiembre dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: FABIO DE JESÚS BEDOYA OSORIO.

DEMANDADO: RUTH DANITH FONTALVO ROSELLÓN.

RADICACIÓN: 20013110002-2016-00098-00.

La señora RUTH DANITH FONTALVO ROSELLÓN solicita autorización de pago por consignación de la suma de \$800.000 acordada en conciliación celebrada en este despacho, toda vez que el señor FABIO DE JESÚS BEDOYA OSORIO sin explicación alguna no se hizo presente en la Notaría Primera de Valledupar para constituir hipoteca sobre el bien.

Al respecto debe señalar el despacho que la ejecución del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes para hacer efectiva la adjudicación de gananciales mediante audiencia de 17 de febrero de 2020, no es competencia de esta agencia judicial y menos para hacer suscribir hipoteca o adelantar proceso de pago por consignación, toda vez que no aparecen en los enlistados en el artículo 22 C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, se ORDENA:

PRIMERO: NEGAR el pago por consignación solicitado por la señora RUTH DANITH FONTALVO ROSELLÓN.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fbf34f1f08e5043c44842b2659b97776e42ca265c12de8203ff5a22563b7f19

Documento generado en 29/09/2020 08:54:43 p.m.